

Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 185/19

Buenos Aires, 27 FFD 2019

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

21 OZ 19

ORIGINATORIN

ELETRADA

DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 928/2010

VISTO: El Expediente DGN N° 928/2010, la "Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149" (en adelante LOMPD), el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN N° 230/2011 -y modificatorias- (en adelante RCMPD), el "Procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado" aprobado por Resolución DGN N° 856/2011 -y modificatorias- (en adelante PCDTS), la Resolución DGN N° 63/2017 -que estableció la distribución de competencia en razón del monto en materia de contrataciones administrativas- y demás normas aplicables, y

CONSIDERANDO:

I.- Que en las presentes actuaciones tramita la adecuación de la escala de montos vigentes para gestionar los procedimientos de selección del contratista regidos por las Resoluciones DGN Nº 230/11 -y modificatorias- y Nº 856/11 -y modificatorias-, para aprobar los pliegos de bases y condiciones, como así también la convocatoria y la aprobación del procedimiento (con las distintas variables que pueden tener lugar, tales como adjudicación, fracaso -total o parcial- y desierto) que actualmente se encuentra diagramada por Resolución DGN Nº 63/17.

El Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante Nota DCyC Nº 03/2019, que se establezca una nueva escala de montos aplicable a los procedimientos de selección del contratista que articule este Ministerio Público de la Defensa a efectos de satisfacer las necesidades que se vayan configurando.

STELLA MARIS MARTÍNEZ DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION Para ello efectuó un análisis de la normativa aplicable en relación al régimen de contrataciones de este Ministerio Público de la Defensa, como así también mencionó el encuadre jurídico que rige la materia en el ámbito de la Procuración General de la Nación. Asimismo, esgrimió que la Administración Pública Nacional, mediante Decreto Nº 963/2018, de fecha 29 de octubre de 2018, modificó la reglamentación del Decreto Nº 1030/2016, estableciendo –entre otras cuestiones– nuevos montos para sus procedimientos de selección del co-contratante.

Sobre la base de tal relevamiento propició que se actualicen los montos de los procedimientos de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Contratación Directa por Trámite Simplificado, hasta la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-);
- b) Contratación Directa: hasta la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000,00.-);
- c) Licitación Privada: hasta la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00.-);
- d) Licitación Pública: cuando supere la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00.-);
- e) Licitación Pública (forma agravada): cuando supere la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00.-).

Fundó dichos incrementos en que "...teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha antes mencionada, la depreciación del valor de la moneda y el notorio aumento correlativo de precios en bienes y servicios, a criterio de este Departamento de Compras y Contrataciones resulta pertinente la revisión de dichos montos y su adecuación a las actuales condiciones económicas, teniendo en miras para ello que su actualización contribuirá a dotar de mayor eficacia a los procedimientos de contratación de este organismo, incentivando de esa forma la concurrencia y la obtención de mejores ofertas".

Finalmente acompañó un proyecto de Anexo, con el cuadro de la distribución de competencias en los diferentes procedimientos de contratación.



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

II.- A su turno, la Oficina de Administración General y Financiera señaló que no tenía objeciones que formular en torno a la escala de los montos de los procedimientos propiciados por el Departamento de Compras y Contrataciones (Nota AG N° 80/2019).

III.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia, y luego de efectuar un relevamiento de los reglamentos de contrataciones de diversos órganos mencionados en la Constitución Nacional, sostuvo que "...las disposiciones vigentes en diversos órganos del Estado da cuenta de que las actualizaciones propiciadas por el Departamento de Compras y Contrataciones, como así también por la Oficina de Administración General y Financiera, lucen acordes". Por tal motivo, arribó a la conclusión de que la modificación de los montos, en los términos sugeridos, no adolece de irrazonabilidad.

IV.- Que alcanzado este punto, cuadra traer a colación las principales disposiciones normativas que rigen el sistema de contrataciones administrativas de este Ministerio Público de la Defensa.

IV.1.- Así, la LOMPD dispone en su artículo 3 que el Ministerio Público de la Defensa cuenta con autarquía financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Nacional. Mientras que en su artículo 63 prevé que "El Defensor General de la Nación tiene a su cargo el gobierno y la administración general y financiera del Ministerio Público de la Defensa, de acuerdo con lo establecido en la presente ley y en las reglamentaciones que se dicten a tal efecto".

Por su parte, el artículo 35 regula los deberes y funciones de la Máxima Autoridad de este Ministerio. A través de su inciso r) determina que tiene la potestad de "(o)rganizar y reglamentar el Organigrama General de la Defensoría General de la Nación, estableciendo las misiones y funciones de sus diversas áreas". Mientras que en su inciso s) prevé la de "(d)isponer el gasto del organismo de acuerdo con el presupuesto asignado al Ministerio Público de

STELLA MARIS MARTÍNEZ DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN la Defensa, pudiendo delegar esta atribución en el funcionario que designe y en la cuantía que estime conveniente".

IV.2.- Abordado el plano reglamentario, corresponde indicar que el RCMPD estructura en su artículo 21 la "Organización del Sistema de Selección del Co-contratante" y dispone que "El sistema de contrataciones se organizará en función del criterio de centralización de las políticas y de las normas de descentralización de la gestión operativa. De este modo, la máxima autoridad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tendrá por función disponer políticas de contrataciones, dictar normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas, complementarias. Tendrá a su cargo asimismo, la organización, supervisión y administración general del sistema pudiendo delegar esta función en el funcionario que designe, en el marco de las facultades conferidas por el art. 51 y concordantes de la ley 24.946" (el destacado no pertenece al original).

IV.3.- Sobre la base de las consideraciones vertidas por el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera, y toda vez que el órgano de asesoramiento jurídico no formuló objeciones desde la perspectiva legal, corresponde -con sustento en las normas invocadas en el presente considerando- aprobar una nueva escala de montos máximos para gestionar los procedimientos de selección del contratista que se rigen por el RCMPD, como así también por el PCDTS.

Asimismo, y a los efectos de prever una adecuada distribución de las competencias para las distintas etapas de desarrollo de los procedimientos de selección del contratista, deviene conducente establecer la escala de montos aplicables.

V.- Que a efectos de dotar de uniformidad a los reglamentos aplicables a los diferentes procedimientos de selección del contratista, deviene conducente modificar el artículo 1 del Anexo I de la Resolución DGN N° 856/11, de modo tal que su redacción sea la siguiente "Las contrataciones podrán gestionarse por trámite simplificado siempre que el monto estimado del contrato no supere el importe que determine la autoridad competente mediante acto administrativo.".



VI.- Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

- I.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución DGN Nº 63/17.
- II.- MODIFICAR el artículo 1 del Anexo I de la Resolución DGN Nº 856/11, en el siguiente sentido: "Las contrataciones podrán gestionarse por trámite simplificado siempre que el monto estimado del contrato no supere el importe que determine la autoridad competente mediante acto administrativo.".
- III.- APROBAR la escala de montos máximos de los procedimientos de selección del contratista reglamentados en las Resoluciones DGN N° 230/11 -y modificatorias- y N° 856/11 -y modificatorias-, de acuerdo al siguiente detalle:
- a) Contratación Directa por Trámite Simplificado, hasta la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-);
- b) Contratación Directa, hasta la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000,00.-);
- c) Licitación Privada, hasta la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00.-);
- d) Licitación Pública, cuando supere la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00.-),
- e) Licitación Pública (forma agravada), cuando supere la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00.-).
- IV.- ESTABLECER la delimitación de las competencias para formular llamados y aprobar procedimientos de contratación, de acuerdo a lo establecido en el cuadro adjunto, que como ANEXO forma parte integrante de la presente.
- V.- DETERMINAR que la vigencia de las disposiciones contenidas en esta resolución tendrá lugar desde su publicación en la página web del Ministerio Público de la Defensa y será aplicable a los

procedimientos de selección del contratista que a dicha fecha se encuentren pendientes de emitir el acto administrativo de aprobación de pliegos de bases y condiciones y convocatoria al procedimiento de selección correspondiente.

Protocolícese, notifíquese a tédas las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, publíquese en la página web del organismo y, oportunamente, archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

DEN CATALLE TARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



ANEXO - RESOLUCIÓN DGN Nº 185/19 ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

TRÁMITE	AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO	APROBACIÓN
LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICOS		
Hasta \$ 800.000	Administrador/a General	Defensor/a General
A partir de \$ 800.000	Defensor/a General	Defensor/a General
LICITACIÓN O CONCURSO PRIVADOS		
Hasta \$ 800.000	Administrador/a General	Defensor/a General
A partir de \$ 800.000	Defensor/a General	Defensor/a General
CONTRATACIÓN DIRECTA		
Trámite Simplificado Hasta \$ 150.000	Departamento de Compras y Contrataciones	Administrador/a General
Contratación Directa Hasta \$ 800.000 -Inc. a) del Art. 28 Res. DGN Nº 230/11-	Administrador/a General	Defensor/a General
Contratación Directa A partir de \$ 800.000 -Incs. b), c), d), e), f), g) y h) del Art. 28 Res. DGN N° 230/11-	Defensor/a General	Defensor/a General

STELLA MARIS MARTINEZ DIFENCORPOLINERAL DE LA MACIÓN

PROSECRETAȚIA LETRADA